

SESIONES ORDINARIAS

2022

ORDEN DEL DÍA N° 496

Impreso el día 11 de noviembre de 2022

Término del artículo 113: 23 de noviembre de 2022

COMISIÓN DE DEPORTES

SUMARIO: **Medallas** obtenidas por los/as deportistas integrantes de la delegación argentina en los Juegos Suramericanos de Asunción, llevados a cabo entre los días 1° y 15 de octubre de 2022, en Paraguay. Ex-presión de beneplácito. **Carrizo S.** (5.520-D.-2022.)

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Carrizo S., por el que se expresa beneplácito por las medallas obtenidas por los/as deportistas integrantes de la delegación argentina que participaron en los Juegos Suramericanos de Asunción –Paraguay– 2022, desarrollados del 1° al 15 de octubre del corriente año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de noviembre de 2022

Héctor W. Baldassi. – Mario Leito. – Francisco Sánchez. – Natalia M. Souto. – Marcela Antola. – Marcela Campagnoli. – Marcos G. Carasso. – Rogelio Iparraquirre. – Dante López Rodríguez. – Magali Mastaler. – Gabriela Pedrali. – María Sotolano. – Jorge G. Verón.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por las medallas obtenidas por los/as deportistas integrantes de la delegación argentina que participaron en los Juegos Suramericanos de Asunción –Paraguay– 2022, desarrollados del 1° al 15 de octubre del corriente año.

Soledad Carrizo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Carrizo S. por el que se expresa beneplácito por las medallas obtenidas por los/as deportistas integrantes de la delegación argentina que participaron en los Juegos Suramericanos de Asunción –Paraguay– 2022, desarrollados del 1° al 15 de octubre del corriente año; aconseja la aprobación del dictamen que antecede sin modificaciones.

Héctor W. Baldassi.

* Art. 108 del Reglamento.